

Revalorización y tratamiento fiscal de las pensiones.-

A final de año, el campanudo “presimiente” del gobierno que padecemos, nos prometía la revalorización de las pensiones en función del IPC que, como todos sabemos, fue a final del año 2021, del 6’5%.

Sin duda, al comprobar que se había pillado los dedos con la promesa, se inventaron el concepto del “IPC medio”, una aberración en sí misma, que no responde a la capacidad adquisitiva real, y que resultó ser del 2’5%. Esta ha sido la revisión final sobre la que se han calculado unos atrasos y la subida bruta para 2022.

Pero dejada constancia de la trampa, nos encontramos con otra injusticia que encierra esa revisión. Primero, la constante que significa aplicar una retención por el concepto de IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, el conocido IRPF, a unas percepciones que no proceden de las rentas del trabajo, sino de una contraprestación por las cantidades aportadas durante toda la vida laboral, que ya fueron objeto de retención en su día. Por otra, lo que supone otra nueva trampa: Al aplicar la subida del 2’5%, el monto resultante se ve afectado, en mi caso, de una retención un 1% superior a la que tenía el año pasado, es decir, que aplicando la cuenta de la vieja, mi subida real ha sido del 1’5% (menos, si se hace el cálculo ajustado), luego de mi subida, ese 1% de mayor retención sobre la pensión bruta, se queda en las arcas del Estado.

La retención por IRPF de las pensiones tendría que desaparecer, como venimos reclamando desde hace muchos años.

Antonio De la Torre